

Referencia: **2025/00009480E**
Unidad: **Secretaría General**
Destinatario: **@@NombreDestinatario**
Dirección: **@@DireccionDestinatario**
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	PLENO ORDINARIO 27 DE MARZO DE 2025
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“6º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, Área Comercio : Impulsa línea 2.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa celebrada el día 20 de marzo de 2025, que dice:

“Informe propuesta modificación Plan Estratégico Subvenciones Impulsa línea 2

Se da lectura del siguiente informe:

MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA 2025 PARA LA MODIFICACIÓN DE SUBVENCION “IMPULSA BENALMADENA 2025” - LINEA 2, SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Se considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario, el del 2.025.

Visto que ya fue aprobada, la ficha para las mismas, lo que se trata es de modificar el importe asignado a la misma, que pasaría de 400.000€ a 200.000€.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2.025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo la modificación de esta línea de subvención, denominada “IMPULSA BENALMADENA 2025” - LINEA 2,” en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 200.000 euros en 2025 para su convocatoria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “IMPULSA BENALMADENA 2025” - LINEA 2				
COMPETENCIA ÁREA DE	CONCEJALIA COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo actividades empresariales, con domicilio fiscal en Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para facilitar el cumplimiento de sus actividades empresariales, inversión relacionada con cumplimiento ordenanza de terrazas, de las empresas en Benalmádena, como fuente de crecimiento económico local.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2025			
COSTE PREVISIBLE	200.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Persona autónoma o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena.	Otras Subvención	200.000 €
			TOTAL	200.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Regulatoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en página web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al área interventora.
INDICADORES	<p>Desagregados línea, CNAE y núcleo de población:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de participantes -Nº solicitudes -Nº de sociedades -Nº personas físicas, desgregadas por sexo - Porcentaje total sobre lo concedido y lo presupuestado -Nº acciones de Difusión

La Sr. Aurea Peralta indica que se trata de una modificación de las subvenciones de Impulsa línea 2 reduciendo de 400.000 a 200.000 €

Indica que la participación en el mencionado programa Impulsa fue muy poco aceptada en el ejercicio anterior. Hubo poquísimas peticiones, y la mayoría de ellas rechazadas por falta de cumplimiento de las condiciones requeridas.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de Gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU y VOX) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación del PES en los términos expuestos.”

El Pleno por 22 votos a favor (12 Partido Popular, 9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto:

Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en función de las consideraciones establecidas en el presente informe propuesta y en los siguientes términos:

Incluir la modificación de esta línea de subvención, denominada “IMPULSA BENALMADENA 2025” - LINEA 2, en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida presupuestaria 432/489,

con un límite de 200.000 euros en 2025 para su convocatoria y su ficha correspondiente. “

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2025, sobre “6º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, Área Comercio: Impulsa línea 2 ”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº